

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Diez (10) del año dos mil Veinte (2020).

Ref.-Demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA No. 2020-00133-00

Demandante.- MARIA ELENA RAMIREZ MANCIPE

Demandado. JOSE AQUILEO CAMACHO GONZALEZ.

Revisada la anterior demanda y sus anexos, encuentra el despacho que se trata de una demanda Hipotecaria cuyo Inmueble Hipotecado se encuentra ubicado en la Vereda La Palma- sector de los Ocobos del Municipio de Acacias Meta, del Condominio Colina Campestre; y el demandado reside en Acacias Meta; la Competencia esta atribuida necesariamente a los Jueces donde del lugar donde están ubicados los bienes; tal como lo señala el articulo 28 num.7 del N.C.G.P.-

Por lo anterior, el Juzgado dispone EL RECHAZO DE PLANO -de la demanda, ordenando su remisión al Juzgado Civil Municipal (Reparto) del Municipio de Acacias Meta, POR COMPETENCIA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima - Cundinamarca

En anterior de ... de ... de ... Estado

OGS

11 SEP 2020

M. et al.